

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.- 001- CZ2 - MIES-NAPO-2020**

**ING. PABLO DANIEL CAMPAÑA OTERO
COORDINADOR ZONAL 2
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que,** la Norma Suprema en su artículo 288, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social."*;
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial No. 395 de lunes 04 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del martes 12 de mayo 2009, se Publica el Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;
- Que,** el numeral 9 a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *"Delegación. (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 1002S, 14X2013). Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública."*;
- Que,** el Artículo 9 numeral 5 y 11 de la LOSNCP menciona sobre los Objetivos del Sistema;

- Qué,** mediante Decreto Supremo No. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580, de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 158, de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social por el de Ministerio de Inclusión Económica y Social, con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondía al Ministerio de Bienestar Social;
- Que,** por medio del Acuerdo Ministerial No. 080 de fecha 09 de abril de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de gestión organizacional por proceso del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Que,** por medio del Acuerdo Ministerial No. 165 de fecha 10 de enero de 2013, se determina las nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativa, y 40 Distritos Administrativas, con competencia en las circunscripciones territoriales definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo;
- Que,** por medio del Acuerdo Ministerial No. 226 de fecha 04 de junio del 2013, la entonces Ministra de Inclusión Económica y Social ACUERDA unificar las delegaciones emitidas por la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES;
- Que,** por medio del Acuerdo Ministerial No. 000024 de fecha 14 de Agosto de 2014, la entonces Ministra de Inclusión Económica y Social ACUERDA delegar Atribuciones en el Ministerio de Inclusión económica y Social; y, derogar los Acuerdos Ministeriales No. 226 del 04 de junio del 2013, No. 277 del 01 de Octubre de 2013, No. 327 de fecha 06 de enero del 2014, No. 0345 de fecha 20 de marzo de 2014 y No. 00346-A de Fecha 24 de marzo de 2014, así como las demás normas de igual o menor Jerarquía que se opongan al presente Acuerdo;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 901, de 18 de octubre de 2019, se nombró al Doctor Iván Xavier Granda Molina, como Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante Acción de Personal No. GMTRH-002521 de fecha 01 de diciembre del 2019, el Ministro de Inclusión Económica y Social; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, nombra al Ingeniero Pablo Daniel Campaña Molina, como Coordinador Zonal 2- MIES;
- Que,** por medio del Acuerdo Ministerial No. 020 de fecha 02 de abril del 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social ACUERDA REFORMAR Y CODIFICAR EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 000024 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2014 Y SUS REFORMAS CORRESPONDIENTES A LAS DELEGACIONES DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL- MIES;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N°120 de 17 de julio de 2019, la ex-Ministra de Inclusión Económica y Social, Reforma y Codifica el Acuerdo Ministerial 020 de fecha 02 de abril del 2018.
- Que,** en el literal a) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 120 de fecha 17 de julio de 2019, la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales del MIES, "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación,

suscripción de contratos, así como actos de simple administración y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia."

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Del Plan Anual de Contratación. Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley."

Que, mediante memorando N° MIES-CZ-2-2020-0091-M, de fecha 09 de enero de 2020, la ANALISTA ADMINISTRATIVO de la Coordinación Zonal 2-Mies, solicita al Coordinador Zonal 2-Mies, autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa para la aprobación del Plan Anual de Contratación para el periodo 2020, de conformidad a lo señalado en la ley y el reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública; adjunta en forma física, "Cedula Presupuestaria con corte al 07/01/2020", "Matriz de carga del PAC", "Lista de planes anuales de contratación con ESIGEG"; "Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEG", Acuerdo de Responsabilidad del uso del portal institucional SERCOP. Además, documentación habilitante como: copia simple acción de personal, cedula de ciudadanía, "R.U.C.";

Que, mediante memorando N° MIES-CZ-2-2019-094-M, de fecha 09 de enero de 2020, el Coordinador Zonal 2-Mies, autoriza a la Analista de Asesoría Jurídica Provincial 1, proceda a elaborar la Resolución Administrativa para la aprobación del Plan Anual de Contratación para el periodo 2020 y su posterior publicación, de conformidad a lo señalado en la ley y el reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública;

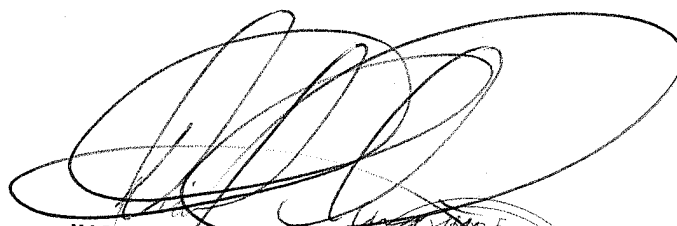
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- ART.1** Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA PAC, para el ejercicio fiscal 2020 de la Coordinación Zonal 2 MIES, con RUC: 1560509110001
- ART.2** Disponer que las contrataciones a cargo de la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social se sujeten al Plan Anual de contratación Pública PAC.
- ART.3** Ordenar que el Plan Anual de Contratación sea obligatoriamente publicado en la página del Portal de Compras públicas.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de ésta fecha.

Dado en la ciudad de Tena, a los 10 días del mes de enero del 2020


ING. PABLO DANIEL CAMPAÑA OTERO
COORDINADOR ZONAL 2-MIES


COORDINACION ZONAL 2 MIES

Institución: COORDINACION ZONAL 2 MIES
Ruc: 1560509110001
Periodo fiscal: 2020

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO EXTERNALIZADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION ZONAL 2-..	1,00000	UNIDAD	17.640,00000	17.640,00000	Si		
2	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530106.0 00000.001.00 00.0000	681120011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	SERVICIOS DE CORREOS	1,00000	UNIDAD	100,00000	100,00000	Si		
3	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	891211012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL	1,00000	UNIDAD	5.301,00000	5.301,00000	Si		
4	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920120	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PAPEL BOND 75 GR A4	250,00000	UNIDAD	3,25000	812,50000	Si		
5	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920129	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM	150,00000	UNIDAD	1,65000	247,50000	Si		
6	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1	321530319	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	100,00000	UNIDAD	1,49000	149,00000	Si		

COORDINACION ZONAL 2 MIES

	501.530804.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000111	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	MARCADOR RESALTADOR	50,00000	UNIDAD	1,70000	85,00000	Si		
8	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000113	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SEPARADORES PLASTICOS	150,00000	UNIDAD	1,60000	240,00000	Si		
9	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	38912013912	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	TONER	12,00000	UNIDAD	200,00000	2.400,00000	Si		
10	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530813.0 00000.001.00 00.0000	4911300116	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACION ZONAL 2- MIES	1,00000	UNIDAD	9.077,00000	9.077,00000	Si		
11	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACION ZONAL 2- MIES	1,00000	UNIDAD	8.702,00000	8.702,00000	Si		
12	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530803.0 00000.001.00 00.0000	333100011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACION ZONAL 2..	1,00000	UNIDAD	5.545,00000	5.545,00000		Si	
13	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1	871100212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA COOR..	1,00000	UNIDAD	3.571,00000	3.571,00000		Si	

COORDINACION ZONAL 2 MIES

	501.530404.0 00000.001.00 00.0000																		
14	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530704.0 00000.001.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)	1,00000	UNIDAD	6.211,00000	6.211,00000	Si		
15	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA ELPERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO	1,00000	UNIDAD	738,00000	738,00000			Si
16	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530403.0 00000.001.00 00.0000	872400011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA COORDINACION ZONAL 2- MIES	1,00000	UNIDAD	2.067,00000	2.067,00000			Si
17	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530203.0 00000.001.00 00.0000	439230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	RECARGA DE EXTINTORES DE LA COORDINACION ZONAL 2- MIES	1,00000	UNIDAD	101,00000	101,00000		Si	
18	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530805.0 00000.001.00 00.0000	321930012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLOS	250,00000	UNIDAD	2,52000	630,00000	Si		
19	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530805.0 00000.001.00 00.0000	321310018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	TOALLAS PARA MANOS Z	170,00000	UNIDAD	5,01000	851,70000	Si		
20	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1	346200922	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	DESINFECTANTE AMBIENTAL	30,00000	UNIDAD	5,61000	168,30000	Si		

COORDINACION ZONAL 2 MIES

	501.530805.0 00000.001.00 00.0000																	
21	2020.280.200 0.0000.01.00. 000.099.000.1 501.530805.0 00000.001.00 00.0000	3533100112	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	DESODORANTE AMBIENTAL EN PASTILLAS	60,00000	UNIDAD	2,00000	120,00000	Si	
Total:																64.757,00000		